



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00247

Asunto: Resuelve solicitud de suspender proceso
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: María Eugenia Franco González y Jesús María
Gallón Guerrero
Radicado: 630013103003-2018-00017-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vistas las manifestaciones que anteceden hechas por el apoderado judicial de la parte demandada y la Notaría Segunda del Círculo de Armenia (Quindío), el Juzgado, les informa a éstos, que mediante auto del 20 de noviembre de 2020, el proceso se encuentra suspendido por la razón allí expuesta, al iniciarse y admitir por parte de dicha Notaría, la solicitud de reorganización empresarial presentada por la demandada MARIA EUGENIA FRANCO GONZALEZ.

Así mismo, téngase en cuenta que aún no se ha resuelto solicitud de reposición presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutada en este asunto, con relación a la orden de secuestro de un bien inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #016 publicado el 11-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89476c739a9adac7521c763fdfa6f58a6d7d9a421e056d981e1f6bf4b6220981
Documento generado en 09/02/2021 06:55:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>